



AAO- 049-2022

22 de agosto de 2022

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó de conformidad con el plan anual de trabajo 2022 del Área de Auditoría Operacional en lo correspondiente al apartado de estudios especiales, y en atención de la denuncia DE-127-2020 referente a eventuales irregularidades en la recepción de bienes en la licitación pública 2019LN-000006-5101 promovida para la adquisición de guantes de cirugía estériles sin polvo grado médico.

El objetivo de la presente evaluación fue determinar si la recepción de los insumos de la licitación pública 2019LN-000006-5101 “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico”, se ajustó a las disposiciones normativas vigentes, así como a las especificaciones técnicas requeridas por la administración activa en la citada contratación.

Los resultados de la evaluación permitieron identificar debilidades de control interno en la recepción y aprobación técnica de 75 lotes de “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico”, que fueron recibidos por la institución con un menor plazo de esterilidad al establecido en la ficha técnica versión 39 de la licitación 2019LN-000006-5101. Asimismo, se determinó que no se gestionó autorización de aceptación de ese artículo en esas condiciones por la Subárea de Programación de Bienes y Servicios ni el compromiso de reposición de insumo del contratista en caso de vencimiento de las existencias del producto.

Adicionalmente, se determinó que la empresa Panamedical de Costa Rica S.A., entregó en el Área de Almacenamiento y Distribución, los 75 lotes de “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico, código 2-94-03-0380” con plazos menores a los 2 años y 9 meses de esterilidad, siendo que la ficha técnica versión 39, solicitó que el producto debía tener 3 años mínimo a partir de la recepción, aspecto que demuestra el incumplimiento contractual por parte del contratista.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría formuló 2 recomendaciones dirigidas a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, con el propósito de que se implementen mecanismos de control para fortalecer el proceso de recepción de los bienes y se compruebe que el objeto contractual a recibir cumpla con las especificaciones técnicas y administrativas acordadas y aceptadas entre la Administración Activa y el contratista, según cartel-oferta-contrato; de la misma forma, que se valore el actuar del contratista y se determine la pertinencia de aplicar eventuales sanciones por la falta cometida, de conformidad con lo establecido en Ley de Contratación Administrativa en el capítulo X, sección segunda y tercera respectivamente.



AAO- 049-2022

22 de agosto de 2022

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000006-5101 “GUANTES PARA CIRUGÍA ESTÉRILES SIN POLVO GRADO MÉDICO”

**DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS. U.E. 1141
GERENCIA DE LOGÍSTICA**

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2022 del Área de Auditoría Operacional, de la Auditoría Interna en lo que corresponde al apartado de estudios especiales, para atender la denuncia DE-127-2020 referente a eventuales irregularidades en la recepción de bienes en la licitación pública 2019LN-000006-5101 promovida para la adquisición de guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la recepción de los insumos de la licitación pública 2019LN-000006-5101 “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico”, se ajustó a las disposiciones normativas vigentes, así como a las especificaciones técnicas requeridas por la administración activa en la citada contratación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos en la entrega de los “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico, código 2-94-03-0380”, específicamente en cuanto al plazo de esterilidad de los bienes recibidos en el Área de Almacenamiento y Distribución, de conformidad con lo solicitado en la ficha técnica número 39 de la licitación pública 2019LN-000006-5101.
- Evaluar la razonabilidad de las acciones efectuadas por la administración para el recibo de “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico” código 2-94-03-0380, adquiridos mediante la licitación pública 2019LN-000006-5101.

ALCANCE

El estudio comprendió la revisión de las actuaciones de la Administración Activa en la recepción de los bienes adquiridos mediante la licitación pública 2019LN-000006-5101 “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico, código 2-94-03-0380”. Asimismo, la verificación documental del cumplimiento por el proveedor adjudicado de los requerimientos contenidos en la ficha técnica versión 39, específicamente en cuanto al plazo de esterilidad de los bienes entregados en el Área de Almacenamiento y Distribución en el periodo comprendido entre enero 2020 y julio 2021.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero



2015, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009, del 16 de diciembre de 2009.

METODOLOGÍA

Con el propósito de cumplir con los objetivos propuestos en este estudio, se aplicaron entre otros, los siguientes procedimientos:

- Aplicación de entrevistas:
 - Lic. Daniel Monge Castillo, jefe interventor del Área de Almacenamiento y Distribución.
 - Dra. Shirley Ramírez Moya, coordinadora de la Comisión técnica de implementos y equipo médico quirúrgico.
 - Dra. Nidia Medrano Durán, regente encargada de recibir los insumos en el Área de Almacenamiento y Distribución
- Se realizó consultas vía correo electrónico y por medio de la plataforma Microsoft teams a los siguientes funcionarios:
 - Lic. Pedro Daniel Álvarez Muñoz, jefe Subárea de Contratos y Garantías del Área Gestión de Medicamentos de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
 - Licda. María del Milagro Camacho Montes, Subárea de Contratos y Garantías,
 - Licda. Ana Grace Solís Miranda, Subárea de Programación de Bienes y Servicios
 - Lic. Andrés Bulgarelli Monge, Subárea de Programación de Bienes y Servicios.
- Revisión de la ficha técnica número 39 (especificaciones técnicas) de la licitación 2019LN-000006-5101 “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico”.
- Revisión y análisis del expediente digital de ejecución contractual de la licitación 2019LN-000006-5101 “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico”, facilitado por el Lic. Pedro D. Álvarez Muñoz, jefe Subárea de Contratos y Garantías del Área Gestión de Medicamentos de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
- Revisión de los vales de entrada, actas de recepción provisional y definitivas archivada en la licitación 2019LN-000006-5101 “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico”.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Contratación Administrativa, 7494.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- Procedimiento integral de ejecución contractual en la Gerencia de Logística versión No 3.
- Ficha técnica de la licitación 2019LN-000006-5101 “Guantes para cirugía, estériles libres de polvo grado médico, descartable, número 7 1/2”, código 2-94-03-0380, versión 39 del 10 de mayo de 2019.
- Oficio DABS-AGM-6064 del 11 de junio de 2019, Subárea de Programación de Bienes y Servicios.



ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“...Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

ANTECEDENTES

El 12 de enero del 2019 la Licda. Ileana Badilla Chaves, jefe a.i. / Interventora, del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, promovió el inicio de la licitación 2019LN-000006-5101 para la adquisición de “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico”, código 2-94-03-0380, tamaño 7 1/2, con la orden de Adquisición N°26-2613219, en la cual se proyectó adquirir 1 116 000 pares, bajo la modalidad de entrega según demanda durante un periodo de 12 meses con posibilidad de prórrogas facultativas por 3 años más para un total de 4 periodos.

Al respecto, esta Auditoría Interna recibió denuncia en la que se expusieron presuntos hechos irregulares en esa contratación, relacionados con que la empresa Panamedical de Costa Rica S.A., adjudicataria de la contratación presuntamente incumplió lo solicitado en la ficha técnica No 39, debido a que el insumo entregado no disponía de 3 años de esterilidad a partir de su recepción en el Área de Almacenamiento y Distribución de la CCSS.

HALLAZGO

1- SOBRE EL RECIBO DEL OBJETO CONTRACTUAL CON UN PLAZO DE ESTERILIDAD MENOR AL REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Se determinaron debilidades de control interno, en la recepción y aprobación técnica de los “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico”, código 2-94-03-0380, debido a que fueron recibidos, aceptados y despachados por el Área de Almacenamiento y Distribución, 75 lotes con menor plazo de esterilidad al establecido en la ficha técnica versión 39 de la licitación 2019LN-000006-5101. Así mismo, no se evidenció que se gestionara la autorización de aceptación de entrega en esas condiciones con la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, ni el compromiso de reposición de insumo del contratista en caso de vencimiento de las existencias del producto.

La ficha técnica de la licitación 2019LN-000006-5101 “Guantes para cirugía, estériles libres de polvo grado médico, descartable, número 7 1/2”, código 2-94-03-0380, versión 39 del 10 de mayo de 2019 (folio 248-252 expediente de contratación administrativa), solicitó:

“...5- El oferente debe comprometerse y garantizar una fecha de fabricación del producto no mayor a 6 meses al momento de entrega y una esterilidad no menor a 3 años al entregar este



producto al Área de Almacenamiento y Distribución de la C.C.S.S. Lo cual debe indicar en su oferta...”.

De la revisión efectuada al expediente de ejecución contractual aportado por la Subárea de Contratos y Garantías de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, y al oficio DABS-ALDI-CDC-0381-2022 del 11 de febrero de 2022, remitido por el Lic. Daniel Monge Castillo, jefe interventor del Área de Almacenamiento y Distribución, se estableció que la empresa Panamedical de Costa Rica S.A., realizó siete entregas de “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico”, las cuáles contenían una totalidad de 78 lotes.

Al respecto, se constató que, para los 78 lotes entregados por el proveedor, en el 100% de los casos ingresaron al Área de Almacenamiento y Distribución con una esterilidad menor a la solicitada en la ficha técnica, lo anterior, se detalla en el siguiente cuadro y se complementa con el anexo 1.

Cuadro No 1. Detalle del plazo de vencimiento y esterilidad por lotes y entrega guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico entregados por Panamedical de Costa Rica S.A al Área de Almacenamiento y Distribución de la licitación nacional 2019LN-000006-5101.

Entrega	Total, lotes	Fecha de entrega	Cantidad lotes	Vencimiento	Plazo de esterilidad aproximado
1	29	31-1-2020	4	31-8-2022	2 años y 7 meses
			15	30-9-2022	2 años y 8 meses
			10	31-10-2022	2 años y 9 meses
2	31	20-5-2020	9	31-10-2022	2 años y 5 meses
			22	1-1-2023	2 años y 8 meses
3	9	6-10-2020	8	1-1-2023	2 años y 3 meses
			1	1-5-2023	2 años y 7 meses
4	2	21-1-2021	1	1-5-2023	2 años y 4 meses
			1	1-9-2023	2 años y 8 meses
5	1	16-3-2021	1	1-9-2023	2 años 6 meses
6	1	21-4-2021	1	1-1-2024	2 años y 9 meses
7	5	9-7-2021	1	30-11-2022	1 año y 4 meses
			1	30-6-2022	11 meses
			1	31-1-2023	1 año y 6 meses
			1	1-1-2024	2 años y 6 meses
			1	1-2-2024	2 años y 7 meses

Fuente: Oficio DABS-ALDI-CDC-0381-2022 y elaboración propia.

Se evidenció que el Lic. Mauricio Fonseca Pinilla, apoderado generalísimo sin límite de suma de Panamedical de Costa Rica S.A., solicitó autorización a la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, para entregar los lotes 19R0579, 19D1151 y 20R0044 con menor tiempo de esterilidad, lo anterior, según lo indicado en documento sin número del legajo de ejecución contractual (folio 153-154) del 14 de junio del 2021, dirigido a la Licda. Ana Grace Solís Miranda, planificadora de la Subárea de programación de bienes y servicios, en el cual señaló:

“Como es conocido la Pandemia COVID 19, ha provocado desabastecimiento y aumento de precio tanto en guantes ambidextros como guantes de cirugía. Existe actualmente una enorme demanda de Guantes de Cirugía en el mercado y nuestro fabricante nos guardó una cuota específica para este año. Por ende, no podemos adelantes las entregas ni aumentar las cantidades...”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

...Entrega 7- 10.020 Pares que es un stock que tenemos en Bodega. Dicha mercadería tiene menor tiempo de expiración que el cartelario, pero podríamos entregarla el 02/07/2.021 (sic) si aceptan el artículo...

LOTE	EXPIRACIÓN	CANTIDAD
19R0579	06/2.022	5.100 PARES
19D1151	11/2.022	2.400 PARES
20R0044	01/2.023	2.700 PARES
TOTAL		10.200 PARES

En virtud de lo anterior, la Licda. Solís Miranda, planificadora y el Lic. Andrés Bulgarelli Monge, gestor de entregas, ambos de la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, le comunicaron mediante oficio DABS-AGM-6442-2021 del 17 de junio de 2021 (folios 158-159 del legajo de ejecución contractual) al Sr. Fonseca Pinilla, lo siguiente:

“En atención a su oficio... en la cual solicitan autorización para entregar con menor estabilidad la cantidad de 10200, lo cual corresponde a un parcial de la cuarta del segundo periodo..., realizando un análisis del nivel de abastecimiento del producto y considerando su compromiso de reposición en caso de vencerse el producto, le (sic) se indica que se acepta su solicitud...”

Orden de compra:10185

# y Fecha de entrega	Cantidad	Estabilidad al	# lote
17/05/2021	5100,00	02/02/2022	19R0579
17/05/2021	2400,00	11/02/2022	19D1151
17/05/2021	2700,00	01/02/2023	20R0044

...deberá presentar junto con la mercadería un oficio indicando el compromiso de reposición formal en caso de posible vencimiento del producto de este lote, indicando que se repondrán 3 meses antes de su vencimiento.

Nota: Esta autorización de entrega con menor estabilidad queda condicionada a que en caso de darse el vencimiento de algún lote o lotes entregados con menor estabilidad, el contratista deberá comprometerse a que la reposición del producto cumpla con la estabilidad solicitada por la CCSS en la ficha técnica y contrato, o bien, en caso de requerir reponer con producto con menor estabilidad, deberá solicitar la debida autorización a esta Administración, para lo cual deberá manifestar nuevamente formal compromiso de reposición en caso de presentarse un nuevo vencimiento...”

Al respecto, el Lic. Fonseca Pinilla, presentó compromiso de reposición ante el Área de Almacenamiento y Distribución el 9 de julio de 2021 (documento con número de folio 9 del legajo de ejecución contractual) y señaló lo siguiente:

“La empresa PANAMEDICAL DE C.R., se compromete a reponer la cantidad de producto que no haya sido consumido por la Institución...”

Se detalla el lote (s) entregado con una menor estabilidad a la solicitada en el cartel:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Lote	Fecha de vencimiento o expira	Cantidad	Estabilidad al momento de entrega
19R0579	30-6-2022	5.100 PR	11 MESES
20R0044	31-1-2023	2.700 PR	18 MESES
19D1151	31-11-2022	2.400 PR	16 MESES

Nos comprometemos a que la gestión relacionada con el compromiso de reposición se tramite...

... Tres meses antes del vencimiento »

En razón de lo antes expuesto, de la información que consta en poder de esta Auditoría, se evidenció que el contratista únicamente solicitó a la Administración aceptar la recepción de tres lotes de los 78 entregados, con una fecha de estabilidad (esterilidad) menor a los 3 años, situación que fue aceptada por la Subárea de Programación de Bienes y Servicios a través del oficio DABS-AGM-6442-2021 del 17 de junio de 2021, debido a que el proveedor presentó el compromiso de reposición del insumo en caso de posible vencimiento del producto en el ALDI, y también fundamentado en la necesidad de disponer de esos insumos a causa de la emergencia nacional causada por la pandemia del COVID 19.

Al respecto, en el legajo ejecución contractual se evidenció que la Comisión técnica de implementos y equipo médico quirúrgico recibió la primera entrega de “Guantes para cirugía, estériles libres de polvo grado médico” de la empresa Panamedical de Costa Rica S.A y la regente del Área de Almacenamiento y Distribución recibió las demás entregas del contratista, elaborándose para estos efectos un acta de recepción provisional, una definitiva y el documento “Análisis técnico de suministros”, en particular, en estos dos últimos acreditándose que el insumo cumple con lo solicitado, y por ende, aprobándose su ingreso y autorización de distribución; sin embargo, las citadas actas, no detallan específicamente sobre el cumplimiento de esterilidad, empaque primario y secundario.

En adición, esta Auditoría solicitó al Lic. Pedro Álvarez Muñoz, jefe de la Subárea de Contratos y Garantías de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, información sobre la existencia de reclamos efectuados por las unidades ejecutoras sobre la calidad, características de empaque, tiempo de fabricación, esterilidad y desempeño de los Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico, adquiridos en la licitación 2019LN-000006-5101. Al respecto, el Lic. Álvarez Muñoz, remitió correo electrónico el 17 de febrero de 2022, en el cual transcribió lo indicado por Licda. María del Milagro Camacho Montes, analista de la Subárea de Contratos y Garantías, señaló:

“...revisando el legajo, las entregas realizadas fueron aprobadas técnicamente y administrativa no hay reclamos por calidad de los centros...”.

Es importante mencionar que, este Órgano de fiscalización no evidenció reportes de cambios por vencimiento, por lo que no fue posible determinar si la mercadería ingresada con menor esterilidad generó afectación a la prestación de los Servicios de salud y patrimonial.

Sobre este particular, la Ley de Contratación Administrativa señala en el artículo 4 sobre el Principio de eficiencia y eficacia, lo siguiente:

“Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales...”.



En el artículo 20, apartado de Obligaciones de los contratistas señala:

“Cumplimiento de lo pactado. Los contratistas están obligados a cumplir, cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato”.

Así mismo, en el artículo 96 bis, refiere sobre la “Suspensión sin goce de salario” lo siguiente:

“Se impondrá suspensión sin goce de salario hasta por tres meses, al funcionario público que cometa alguna de las siguientes infracciones:

...b) Dar por recibidos bienes, obras o servicios que no se ajusten a lo adjudicado, sin advertirlo expresamente a sus superiores.

El mismo cuerpo normativo en el apartado de Sanciones a particulares establece lo siguiente:

“Artículo 99.-Sanción de apercibimiento.

Se hará acreedora a la sanción de apercibimiento, por parte de la Administración o la Contraloría General de la República, la persona física o jurídica que, durante el curso de los procedimientos para contratar, incurra en las siguientes conductas:

a) El contratista que, sin motivo suficiente, incumpla o cumpla defectuosa o tardíamente con el objeto del contrato; sin perjuicio de la ejecución de las garantías de participación o cumplimiento...”.

Además, en el artículo 100 sobre Sanción de Inhabilitación refiere:

... La Administración o la Contraloría General de la República inhabilitarán para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de dos a diez años, según la gravedad de la falta, a la persona física o jurídica que incurra en las conductas descritas a continuación:

...d) Suministre un objeto, servicio u obra de inferior condición o calidad del ofrecido...”.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece en el artículo 66 lo siguiente:

“Artículo 66. Integridad.

...La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La sumisión operará de pleno derecho, e implicará la incorporación dentro del contenido de la relación contractual de las normas constitucionales, de la Ley de Contratación Administrativa, el presente Reglamento, el Reglamento Institucional y el cartel...”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, cita como objetivos del Sistema de Control Interno:



“(...) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales (...)”.

La misma norma en los incisos 4.5.2 y 4.6 cita:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda (...) deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes (...)”.

Por su parte, el procedimiento integral de ejecución contractual en la Gerencia de Logística versión No.3 señaló en el Subproceso 3. Recepción de bienes lo siguiente:

“...a) Recepción, aprobación o rechazo de productos que ingresan físicamente en los Centros de Distribución en el nivel central:

a.1 Recepción preliminar...

a.1.4. El Bodeguero designado procede con:

a. Revisión documental: cotejando contra la información de la orden de compra o contrato del sistema por parte de Recibo de Mercadería en el andén de descarga...

a.2. Revisión física de la mercadería para aceptación de ingreso: para ello deberá revisar: empaques, cantidades, etiquetas, códigos de barra, entarimado. Se tiene:

a.2.1. ¿PRODUCTOS QUE CUENTAN CON REGENTE?:

- *Si: se hace la revisión de los elementos antes indicados en forma conjunta con este profesional. Se tiene:*

- *Si cumple: continúo con el siguiente paso de la recepción, validación técnica.*

- *No cumple: se tienen dos opciones:*

i. Recibirlo bajo protesta y se continua con el siguiente paso de recepción: “Validación técnica”.

ii. Rechazo ad-ventas: Se confecciona el documento de rechazo y el contratista procede a retirar la mercadería del CDC. Se comunica a la Subárea de Garantías...

a.2.7. MUESTREO: El funcionario asignado o el regente en caso de aplicar, selecciona la muestra, tomando en consideración el tipo de producto: ***¿ES UN MEDICAMENTO?:***

...iii. NO: El funcionario asignado o el regente define el tamaño de muestra, conforme al procedimiento “Selección de la Muestra”

Valora: ¿ES UN PRODUCTO CON REGENTE Y NO ES DE PRIMER INGRESO?:



a. SI: Se muestrea en el andén y simultáneamente se valora técnicamente por el regente respectivo.

b. NO: traslada la muestra a la Comisión Técnica respectiva o ente técnico, de conformidad al procedimiento “Traslado a Validación Técnica.”

a.2.8. VALIDACIÓN TÉCNICA: según la naturaleza de los bienes participan distintos órganos técnicos, para ello se tiene:

...

- **INSUMOS:** La Comisión o Regente según corresponda revisa el producto, valorando los aspectos técnicos y definiendo un resultado:
- Se aprueba en su totalidad: cumple con las características técnicas.
- Se aprueba en forma parcial de algunos lotes y rechaza el resto.
- Se rechaza en su totalidad: por no cumplir con las características técnicas.

ii. Comunica el resultado el responsable técnico que valoró a los actores de la cadena el resultado para las acciones correspondientes.

También, el Manual de Organización de la Gerencia de Logística establece en el apartado de recepción y control lo siguiente:

“...Esta subárea es responsable de la recepción de materiales; comparar los materiales contra la orden de compra, el contrato u otra documentación oficial; verificar aspectos administrativos de las mercancías (cantidad, empaques, embalajes, contenidos, entre otros) ..., tramitar el ingreso de las mercaderías a las respectivas bodegas para su almacenamiento y custodia...”

Adicionalmente, el oficio DABS-AGM-6064 del 11 de junio de 2019 suscrito por Lic. Daniel Navarro Chavarría, jefe a.i. de la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, dirigido a la Subárea de Planificación de Bienes y Servicios, el cual señaló:

“En atención al asunto citado en el epígrafe, se les informa por este medio que, a partir del recibo de la presente, la gestión correspondiente al análisis y atención de solicitudes de menor estabilidad en los ingresos será atendido directamente en la Sub-Area de Programación de Bienes y Servicios, tanto para medicamentos (como ya se hace); como para los insumos médicos (en su totalidad de especialidades)

Para ello se deberá considerar lo siguiente:

... Los lotes que el contratista solicita ingresar con menor estabilidad deben presentar como mínimo, 15 meses de estabilidad. Los casos que se excepcionen a esta regla deben ser razonados en su aprobación o su negación...”

El contratista debe presentar (junto con la solicitud), el respectivo compromiso de reposición de todo aquel producto que se encuentre en las bodegas Institucionales tres meses antes de su vencimiento”.

Mediante entrevista realizada el 18 de febrero de 2022, la Dra. Nidia Medrano Durán, regente encargada de recibir los insumos en el Área de Almacenamiento y Distribución indicó lo siguiente:



“...Yo no participo en el primer ingreso de insumo, los primeros ingresos los realiza la Comisión Técnica designada. De acuerdo a muestra en custodia... Me corresponde recibir el insumo a partir de la segunda entrega y subsecuentes...”

Realizo la recepción de los insumos de acuerdo con el primer ingreso que efectúa la Comisión Técnica, por lo que reviso la mercadería y se compara con la recibida por la Comisión.

El personal de recibo de mercadería en el Área de Almacenamiento y Distribución son los encargados de verificar que el producto cumpla con el plazo de estabilidad solicitado en la orden de compra de acuerdo a lo solicitado en ficha técnica, caso contrario (menor estabilidad, autorización para la entrega, cambio de empaques, fechas de entrega y compromisos de reposición), deben solicitar al proveedor que entreguen el documento de cualquier cambio de estos... para recibir la mercadería. También, le corresponde al personal del ALDI verificar el tema de los empaques, cantidades y lectura de códigos de barras de los insumos entre ellos fechas de vencimiento.

Antes de recibir los insumos me limito a revisar la parte técnica, por lo que verifico el cumplimiento de los aspectos trascendentales de acuerdo a la necesidad institucional...”

Así mismo, esta Auditoría le consultó: “Le compete o no verificar que el insumo que usted (regente) va a recibir en el Área de Almacenamiento y Distribución cumple con cada uno de los requerimientos solicitados en la ficha técnica N° 39, específicamente relacionado con que, el producto no debe tener una estabilidad menor a los 3 años a partir del ingreso al ALDI y algunos requerimientos de empaque primario, secundario y terciario”.

“...Técnicamente si debiera de revisarlo, siempre y cuando ese requisito de estabilidad y empaques estén señalados en la ficha técnica; sin embargo, no preciso en este momento si realice esa verificación y no recuerdo que el proveedor haya presentado el compromiso de reposición de insumos por entregar el producto con menor estabilidad o si se adjuntó por parte del personal de recibo de mercadería...”

También, mediante entrevista realizada el 18 de febrero de 2022, el Lic. Daniel Monge Castillo, jefe interventor del Área de Almacenamiento y Distribución refirió lo siguiente:

“Los funcionarios que reciben en el Área de Almacenamiento y Distribución son los encargados de verificar que el insumo que ingresó cumpla con los requerimientos solicitados en la Orden de compra, así como, los empaques (primario, secundario y terciario) solicitados.

Dentro del proceso de recepción, lo que se hace es validar lo que indica la orden de compra, en esta se deben indicar el plazo de estabilidad y toda esa información que normalmente establece la ficha técnica.

Cuando el proveedor llega al Área de Almacenamiento y Distribución a entregar el producto, se verifican las condiciones señaladas en la orden de compra, que se supone que son los mismos requerimientos efectuados en la ficha técnica, por lo que se realiza una inspección visual en las condiciones técnicas del producto y se verifica el cumplimiento de lo establecido en la Orden de Compra como el plazo de estabilidad del producto, empaques (primario, secundario, terciario) y otros.



En caso de que el insumo presente menor estabilidad a la señalada en la orden de compra y si no tiene un documento aportado por la subárea de planificación que autorice recibir ese producto en esas condiciones, inmediatamente se rechaza y no se recibe. No está dentro de nuestras competencias recibir un producto con menor estabilidad a la solicitada en la orden de compra.

Cuando el proveedor llega al Área de Almacenamiento y Distribución con un producto que tenga menor estabilidad, debe presentar un documento que emite el planificador del Área de Gestión de Medicamentos (encargado de esa línea de producto), con el cual autoriza la recepción del insumo en esas condiciones; también, deben presentar el compromiso de reposición correspondiente.

Una vez que se recibe el producto, se remite a la Comisión Técnica para que evalúe si el insumo cumple técnicamente...”.

Al respecto, esta Auditoría determinó que el requerimiento solicitado en la ficha técnica versión 39, referente al plazo de esterilidad que debía tener el insumo a partir del ingreso al Área de Almacenamiento y Distribución, no se indicó en la orden de compra No 11345 del 30 de setiembre de 2018 (folio 779 expediente de contratación administrativa), aspecto que posiblemente limitó al funcionario del Almacén General a verificar el cumplimiento del requisito.

Además, mediante entrevista realizada el 29 de marzo de 2022, la Dra. Shirley Ramírez Moya, coordinadora de la Comisión técnica de implementos y equipo médico quirúrgico señaló:

“...En este momento estamos reunidos Dra. Priscila Zeledón Agüero, Dra. Rosa Amelia Ríos Ossa, Dra. Shirley Ramírez Moya, Licda. Maricela Vindas Corrales, Licda. Lilliana Abarca Fallas, Licda. Adriana Ortiz Fallas, todas integrantes de la Comisión de compras y procedimos a revisar el expediente de ejecución contractual de la licitación 2019LN-000006-5101, en la cual constatamos que la compra se gestionó con otra Comisión Técnica, misma que para ese momento solicitó que el insumo debía tener una estabilidad de 3 años a partir del ingresó al Área de Almacenamiento y Distribución.

El primer ingreso de guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico, fue recibido por esta Comisión Técnica; sin embargo, sinceramente no recuerdo específicamente este ingreso, por lo que me voy a basar específicamente a los documentos que están en el expediente de ejecución contractual.

La Comisión siempre revisa la fecha de vencimiento esterilidad o estabilidad, de fabricación, entre otros aspectos; sin embargo, revisando el expediente de ejecución contractual no encontramos anotación sobre el plazo de estabilidad que debía tener ese insumo recibido, por lo que somos conscientes una vez revisado el expediente que se recibió con menor estabilidad.

Cuando ingresé como Coordinadora de la Comisión Técnica, iniciamos con la aplicación de una matriz para poder tener una mayor evidencia de las características que presentan los insumos; sin embargo, para esta licitación esa matriz no se tenía y no se aplicó.



En este momento no recuerdo este ingreso en específico, y en específico el plazo de estabilidad del insumo; sin embargo, el funcionario del Área de Almacenamiento y Distribución antes de recibir el producto debió revisar que se cumpliera con los tres años de estabilidad y otros requerimientos indicados en la orden de compra y en la ficha técnica, ese proceso de revisión tengo entendido que se hace por parte de esos funcionarios y en caso de que el producto no cumple en esos aspectos ellos lo rechazan. Una vez superada esa etapa de revisión por parte del funcionario del Área de Almacenamiento y Distribución, remiten el producto a la Comisión Técnica y nos enfocamos a revisar el tema de la calidad y control del insumo.

Una vez que el producto pasa la revisión del Área de Almacenamiento y Distribución y es remitido a ésta Comisión, consideramos que ese requisito de estabilidad está cumplido; sin embargo, se revisa nuevamente como control de calidad, pero en este caso el conteo de la esterilidad del insumo ingresado con los 3 años solicitados en la ficha técnica, se omitió, porque consideramos que ese requisito ya había sido verificado por el funcionario que recibe en el Almacén, sin embargo si se valoró la esterilidad del insumo.

Que el insumo se haya recibido con menor plazo de estabilidad al solicitado en la ficha técnica se debe a un error material, porque no hicimos el conteo exacto para determinar el cumplimiento exacto y no lo indicamos en las recepciones, pero es importante indicar que ese producto ya se había aprobado por parte del Área de Almacenamiento y Distribución.

En este momento se realizó la consulta en el Área de Almacenamiento y Distribución y nos indicaron que para la primera recepción ese insumo no tenía existencias, posiblemente se recibió en esas condiciones porque el producto urgía y se tenía que distribuir a nivel nacional de manera inmediata como muchos casos.

Es importante indicar que para este producto no hubo informes de calidad de ningún centro médico en el cual se hayan quejado sobre la calidad del insumo (roto, débil, mal estado, entre otros).

El producto se revisa contra la muestra en custodia y se verifica que tanto la muestra como el producto entregado sea el mismo...”

Por su parte, esta Auditoría mediante oficio AI-SDL-217-2022 del 22 de junio de 2022, solicitó “ampliación de información relacionada con la esterilidad de Guantes para Cirugía Estériles sin polvo grado médico adquiridos en la licitación pública 2019LN-000006-5101”, y le consultó al Ing. Daniel Monge Castillo, jefe interventor del Área de Almacenamiento y Distribución lo siguiente:

“Por qué razón el funcionario que recibió los diferentes lotes de Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico en el Área Almacenamiento y Distribución no determinó que ese insumo ingresó con un plazo de esterilidad (estabilidad) menor a la consignada en la ficha técnica número 39, misma que se realizó para establecer las condiciones que debía tener el insumo”.

Al respecto, el Ing. Monge Castillo, mediante oficio DABS-ALDI-P-0236-2020 del 13 de julio de 2020, refirió lo siguiente:



“El bodeguero designado como cualquier otro perteneciente a la Sub-Área de Internacionalización y Desalmacenaje, en el momento de hacer la recepción de alguna mercancía, su revisión se basa con la información aportada por el contratista entre los que se encuentra la orden de compra, certificados, lista de empaque, factura proforma, alguna modificación contractual como prórrogas y adelanto de fecha de entrega, modificación de empaques, cantidades, menor expira, entre otros. Sin embargo, la ficha técnica nunca es presentada por los mismos y tampoco es un documento que es utilizado por los bodegueros para las recepciones. Al contemplar este los requisitos técnicos que desde el cartel estableció las Comisiones Técnicas, para el análisis del producto en las etapas procesales correspondientes, como la revisión de la muestra del producto para la adjudicación o la muestra remitida por lote en cada entrega y entre esos aspectos se encuentra la esterilidad (estabilidad).

El funcionario encargado en el Área Almacenamiento y Distribución (ALDI), en este caso el Bodeguero, procede a la revisión organoléptica en chequeo de las cantidades recibidas según lista de empaque y lo señalado por el código de barra (cantidad, fecha vencimiento de lote, número orden de compra, código del producto, nombre del producto, número de lote), así aspectos como la rotulación en los empaques (fabricante, país de origen, marca), embalajes, la correcta calidad y clase de la tarima.

Dichas variables son definidas por parte del ALDI en el cartel de cada contratación (documentos adjuntos) y visibles en las órdenes de compra, en el caso en cuestión la número 11345 (adjunta) la cual no indica nada sobre vencimiento de esterilidad”.

Lo descrito en el presente hallazgo, obedece a deficientes mecanismos de control y verificación por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Implementos Médico Quirúrgico y de la regente a cargo, así como de los funcionarios del Área de Almacenamiento y Distribución, pues realizaron las recepciones de los insumos sin cotejar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones establecidas en la ficha técnica contra el objeto recibido, en el caso particular, ningún mecanismo de revisión aplicado en ese momento, fue robusto para detectar que el insumo recibido en el ALDI, tenía una esterilidad menor a la solicitada en la ficha técnica, por ende, en la entrega de 75 lotes por parte del contratista, no se aplicó el procedimiento interno regulado en el oficio DABS-AGM-6064 del 11 de junio de 2019, relacionado donde se requiere que el contratista debe presente (junto con la solicitud), el respectivo compromiso de reposición de todo aquel producto que se encuentre en las bodegas Institucionales tres meses antes de su vencimiento.

Lo anterior provocó que la administración activa recibiera bienes con un menor plazo de esterilidad; además, la situación descrita podría generar riesgos de posible afectación a la prestación del Servicio de Salud y ocasionar eventuales pérdidas patrimoniales por vencimiento o reclamos administrativos por funcionarios internos y particulares ante el incumplimiento contractual del proveedor.

CONCLUSIÓN

De la revisión efectuada, se evidenciaron oportunidades de mejora en el proceso de recepción y verificación que, para el caso en estudio, realizó la Comisión Técnica y la Regente de Insumos e Implementos Médicos del Área de Almacenamiento y Distribución, en razón de que recibieron y aceptaron productos con menor esterilidad a la solicitada en la ficha técnica No.39 del código 2-94-03-0380 “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico”, además, no se observó en la entrega de



75 lotes la solicitud del compromiso de reposición pertinente al contratista, tal como lo estableció la regulación interna DABS-AGM-6064 relacionada con la aceptación de productos con una estabilidad inferior a la solicitada y con un mínimo de 15 meses de estabilidad. Lo anteriormente descrito, denota debilidades en los procesos de control, que requieren de mayor robustez, y permitan a la administración detectar situaciones como la expuesta en el presente informe al momento de la recepción de los insumos.

Por su parte, se evidenció que la empresa Panamedical de Costa Rica S.A., aún consciente de las especificaciones técnicas de la contratación, entregó 75 lotes de insumos con menor estabilidad a la solicitada en la ficha técnica No 39, y no gestionó ante la Administración Activa los compromisos de reposición que permitieran recibir los guantes estériles con esas condiciones, situación de demuestra el incumplimiento en la ejecución contractual por parte del contratista, por lo que la administración debe valorar la aplicación de los apartados de la Ley de Contratación Administrativa, relacionados con eventuales sanciones al proveedor, por el incumplimiento evidenciado por esta Auditoría.

Bajo este contexto, se considera relevante el mejoramiento continuo de los procesos de recepción de bienes, los cuáles permitan acreditar el cumplimiento detallado de las especificaciones técnicas del insumo recibido, lo anterior, con la finalidad de identificar aquellos casos donde sea necesario solicitar al proveedor de la presentación de un compromiso de reposición y autorización respectiva en el expediente de ejecución contractual, en los casos donde el bien entregado dispone de menor estabilidad a la requerida en la ficha técnica. Lo descrito anteriormente, en aras de garantizar la observancia de la norma, salvaguarda el interés público, uso eficaz y eficiente de los recursos institucionales y transparencia del proceso.

RECOMENDACIONES

A LA LICDA. ADRIANA CHAVES DÍAZ, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Proceder a revisar, de conformidad con lo evidenciado en el hallazgo 1, la eficacia de los mecanismos de control establecidos para la verificación del cumplimiento de la esterilidad de los artículos a su recibo en el área de Almacenamiento, de manera que permita a la administración disponer de una alerta temprana y advertir eventuales incumplimientos de los contratistas de ese requisito.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, remitir a la Auditoría en el plazo de 1 mes posterior al recibo del presente informe, los resultados obtenidos de la revisión efectuada al mecanismo de control que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos relacionados con la esterilidad del producto.

2. Realizar un análisis de lo evidenciado en el hallazgo 1 y efectuar lo siguiente:

Valorar los incumplimientos evidenciados de la empresa Panamedical de Costa Rica S.A., por entregar insumos “Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico” código 2-94-03-0380, que tenían menor plazo de esterilidad al solicitado en la ficha técnica versión 39 y, determinar la pertinencia de aplicar sanciones por el incumplimiento suscitado, lo anterior de conformidad con lo establecido en Ley de Contratación Administrativa en el capítulo X sección tercera.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, remitir a la Auditoría en el plazo de 6 meses posterior al recibo del presente informe, los resultados de los análisis solicitados y de ser pertinente la aplicación de eventuales sanciones, respecto a las actuaciones de los funcionarios que participaron en el proceso de recepción de los bienes, así como los eventuales incumplimientos del proveedor

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los alcances del presente informe se comentaron el 18 de agosto del presente año, con la Licda. Adriana Chaves Díaz, directora a.i., Licda. Andrea Vargas Vargas, subdirectora a.i., ambas de la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios y el Lic. Ronald Espinoza Mendieta, jefe a.i. del Área Gestión de Medicamentos.

La Licda. Chaves Díaz: Se encuentra de acuerdo con el hallazgo comentado y con el plazo establecido en la recomendación 1.

Sobre la recomendación 2, solicitó ampliar el plazo de cumplimiento a 6 meses.

La Licda. Andrea Vargas Vargas: No realiza observaciones.

El Lic. Ronald Espinoza Mendieta: No realiza observaciones.

En virtud de lo expuesto, se acepta la petición realizada por la Licda. Chaves Díaz, en relación con el plazo de cumplimiento de la recomendación 2 y se realiza la modificación en el presente documento.

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Adrián Urbina Céspedes
Asistente de Auditoría

Lic. Melvin Zúñiga Sedó, jefe a.i.
Área Auditoría Operacional

ANP/MZS/AUC/tac

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr**Anexo No 1****Orden de compra N° 11345****Concurso N° 2019LN-000006-5101****Código institucional N° 2-94-03-0380 "Guantes para cirugía, estériles, libres de polvo, grado médico, descartables"**

N° Entrega	Fecha Entrega	N° Transacción SIGES	N° Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad Recibida	Cantidad Actual ALDI
1	31/01/2020	2019012348	19D0804	31/08/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0807	31/08/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0808	31/08/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0809	31/08/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0841	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0842	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0843	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0844	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0845	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0846	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0847	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0848	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0866	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0867	30/09/2022	7.200	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0876	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0891	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0892	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0893	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0903	30/09/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0974	31/10/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0975	31/10/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0976	31/10/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0983	31/10/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0984	31/10/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0985	31/10/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0988	31/10/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D0989	31/10/2022	10.800	0
1	31/01/2020	2019012348	19D1030	31/10/2022	9.600	0
1	31/01/2020	2019012348	19D1031	31/10/2022	5.400	0
2	20/05/2020	2019021046	19D1003	31/10/2022	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	19D1027	31/10/2022	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	19D1028	31/10/2022	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	19D1029	31/10/2022	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	19D1030	31/10/2022	1.200	0
2	20/05/2020	2019021046	19D1031	31/10/2022	5.400	0



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

2	20/05/2020	2019021046	19D1033	31/10/2022	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	19D1034	31/10/2022	7.200	0
2	20/05/2020	2019021046	19D1035	31/10/2022	1.200	0
2	20/05/2020	2019021046	20D0076	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20D0077	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20D0089	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20D0090	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20D0091	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0078	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0079	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0080	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0081	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0082	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0083	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0084	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0085	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0086	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0087	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0088	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0089	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0090	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0091	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0092	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0093	01/01/2023	10.800	0
2	20/05/2020	2019021046	20M0094	01/01/2023	7.200	0
3	06/10/2020	2020004187	20M0094	01/01/2023	3.600	0
3	06/10/2020	2020004187	20M0095	01/01/2023	10.800	0
3	06/10/2020	2020004187	20M0096	01/01/2023	10.800	0
3	06/10/2020	2020004187	20M0097	01/01/2023	10.800	0
3	06/10/2020	2020004187	20M0098	01/01/2023	10.800	0
3	06/10/2020	2020004187	20M0099	01/01/2023	10.800	0
3	06/10/2020	2020004187	20M00100	01/01/2023	10.800	0
3	06/10/2020	2020004187	20M00104	01/01/2023	600	0
3	06/10/2020	2020004187	50026798	01/05/2023	234.000	0
4	21/01/2021	2021001536	50026798	01/05/2023	69.000	0
4	21/01/2021	2021001536	50026799	01/09/2023	138.000	0
5	16/03/2021	2021004940	50026799	01/09/2023	96.000	0
6	21/04/2021	2021007155	50035607	01/01/2024	154.000	0
7	09/07/2021	2021012563	19D1151	30/11/2022	2.400	0
7	09/07/2021	2021012563	19R0579	30/06/2022	5.100	0
7	09/07/2021	2021012563	20R0044	31/01/2023	2.700	0
7	09/07/2021	2021012563	50035607	01/01/2024	18.800	0
7	09/07/2021	2021012563	50035608	01/02/2024	237.600	0

Fuente: SIGES- Área de Almacenamiento y Distribución.